

509

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00154-00
DEMANDANTE: JULIAN BRÍÑEZ
DEMANDADO: ACREEDORES

Requírase a la liquidadora en los términos del inciso primero del auto
adiado 08 de octubre de 2021, (fl. 499) so pena de la aplicación de las sanciones
de ley. **Secretaría comuníquesele.** Dicha carga deberá ser cumplida en el término
máximo de veinte (20) días.

Requírase a la liquidadora, deudor y acreedores, para que acrediten
la inscripción de la providencia de adjudicación en el término de veinte (20) días.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **28 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario